

CARLOS ANTONIO SAEZ REYES

R.U.T.: 11.868.948-8

CONTRATISTA EN ELECTRICIDAD, HIDRÁULICA

CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN

AV. LAS VERTIENTES 9770 - PEÑALOLEN

FONO: 2 292 3905 CEL.: (09) 081 6104

E-mail: carlos_saez@hotmail.com

BOLETA DE HONORARIOS

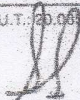
Nº 00289

Día	Mes	Año
30	11	15

Señor(es): Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército
Dirección: AV. ANTONIO VÁSQUEZ 1270 R.U.T.: 65419910-8
Fono: 4783828 Comuna: Providencia Ciudad: SUDO

HONORARIOS POR:	
<u>CAMBIO DE CUARZO A FILTRO PISCINA</u>	
<u>REEMPOTENCIAMIENTO DE SKIMMER.</u>	

Imp. Pablo Ortiz Llenquec - R.U.T.: 20.063.880-8 - A. Prat 249 - loc.18 - Santiago


FIRMA

TOTAL HONORARIOS \$	<u>275.000</u>
...% RETENCION \$	<u>27.500</u>
...LIQUIDO A PAGAR \$	<u>247.500</u>

ORIGINAL CLIENTE

AUTORIZA EL SERVICIO
MANTENCIÓN DE PISCINA
TERAPÉUTICA DEL CRIE, POR TRATO
DIRECTO ADQUISICIÓN MENOR A 10
UTM.

SANTIAGO, 25 NOV. 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN INFANTIL DEL EJÉRCITO**

VISTOS:

1. Las disposiciones de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Las disposiciones de la ley N° 19.886, sobre "Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la Administración Pública" y su reglamento, el decreto N°250 de fecha 09.MAR.2004 del Ministerio de Hacienda.
3. Las normas contenidas en la Ley N° 18.928, que fija normas sobre "Adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporeales muebles y servicios de las Fuerzas Armadas".
4. Lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.
5. Lo dispuesto en la resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución DLE. AS. JUR. "E" N° 169/2015 del 12.ENE.2015, que delega en el Director del CRIE la facultad para efectuar, mediante convenio marco o en su defecto por licitación pública hasta 5000 UTM y licitación privada o trato o contratación directa hasta 2500 UTM, la adquisición de bienes corporales e incorporeales muebles y contratar o convenir servicios con cargo a los recursos presupuestarios correspondientes a asignaciones presupuestarias, las reasignaciones autorizadas y remesas consideradas en la planificación financiera dentro del periodo contable 2015, de acuerdo al monto aprobado por ítem y materia.

7. Lo establecido en el Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886 por la naturaleza de la negociación.
8. Lo establecido en el Art. 10, N°8 del reglamento de la Ley N° 19.886, para las contrataciones iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales
9. La Orden COSALE N°82 del 04.NOV.2014, que dispone la entrega de la Dirección del Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército a la Mayor Karla Landero Leuthner.
10. El Decreto N°152 del 09.FEB.2015, que designa a la Directora del Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército, requiere el servicio mantención de piscina, para una atención integral de nuestros pacientes.
2. Que el servicio solicitado, se buscó en convenio marco de Chilecompra, y no se encontró, en su modalidad de catálogo electrónico vigente.
3. Que se solicitaron cotizaciones a empresas del rubro, de las que respondieron: CARLOS ANTONIO SAEZ REYES RUT 11.868.948-8, SEBASTIAN CORNEIRA RUT 76.175.306-1, DIEGO MARTINEZ RUT 77.896.250-0.
4. Que el monto de la adquisición es de \$275.000 (doscientos setenta y cinco mil pesos) según presupuesto adjunto.
5. Que el Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército, posee disponibilidad presupuestaria de fondos para la ejecución de estos trabajos, por la suma de \$275.000 (doscientos setenta y cinco mil pesos) según presupuesto adjunto.

RESUELVO:

1. AUTORIZACE la cancelación con boleta de honorarios por el servicio de mantención de la piscina terapéutica del Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército, al SR. CARLOS ANTONIO SAEZ REYES, RUT 11.868.948-8, por la suma total de \$275.000 (doscientos setenta y cinco mil pesos) según presupuesto adjunto.

2. IMPÚTESE el gasto mencionado de la siguiente manera:

“Mantención de piscina terapéutica del CRIE” con cargo al ítem 21.03.001
“Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales” por la suma de \$275.000
(doscientos setenta y cinco mil pesos) I.V.A. incluido.

3. CANCELÉSE la suma de \$275.000 (doscientos setenta y cinco mil pesos)
menos el 10% de impuesto retenido, conforme a cotización adjunta.

Anótese, comuníquese y archívese con sus antecedentes.



KARLA LANDERO LEUTHNER

Mayor

Directora del Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. Portal Chilecompra
1 Ej. 3 Hjas.